

BASES SORTEO CAMPAÑA PATENTES **FEBRERO- MARZO 2020**

PROMOCIÓN: PAGA TU PATENTE EN 3 o 6 CUOTAS CON TU TARJETA DE CRÉDITO ITAÚ Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE UN AÑO DE COMBUSTIBLE GRATIS

PRIMERO: PARTICIPANTES

Participan en el sorteo todos los clientes Itaú personas naturales mayores de 18 años, que, estén domiciliadas en el territorio nacional de la República de Chile y que: 1) Hayan realizado un pago con su Tarjeta de Crédito Itaú en el rubro Municipalidades de Transbank S.A en 3 o 6 cuotas sin interés, entre el 01 de Febrero y el 31 de Marzo del año 2020, y 2) Tengan una Tarjeta de Crédito Itaú activa y sin mora, tanto al momento del sorteo como al momento de la entrega del premio.

No podrán participar ni ser ganadores del presente concurso cualquier colaborador de la Gerencia de Productos, Marketing, Franquicias, Legal y Canales de Itaú Corpbanca y de Celmedia así como también las personas que sean cónyuges, familiares, amigos o cargas familiares de las mencionadas anteriormente

SEGUNDO: MODO DE PARTICIPAR Y LOS PREMIOS

Para participar, las personas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- Hacer pago de patente en 3 o 6 cuotas sin interés con tarjeta de crédito Itaú, en cualquier municipalidad del país adherida a Transbank S.A. en los meses de Febrero y Marzo 2020.
- Tener activa, sin mora ni bloqueos, su Tarjeta de Crédito Itaú, tanto al momento del sorteo como al momento de la entrega del premio.

En cuanto a los premios, existirán 2 premios de un año de combustible gratis, con un tope de devolución de \$80.000 mensual.

Premio es válido exclusivamente para personas naturales sin giro comercial y que paguen con su tarjeta de crédito Itaú en cualquier estación de servicio adherida al sistema Transbank con el rubro de combustibles en territorio nacional. El descuento será abonado en la misma Tarjeta de Crédito con la que se efectuó el pago en el estado de cuenta siguiente o subsiguiente a la fecha de compra. El tope mensual de descuento es \$80.000, por lo que, anualmente, el tope

asciende a \$960.000. El monto no consumido de descuento de un mes no se traspasa al siguiente.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Itaú Corpbanca, ésta podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

TERCERO: DEL SORTEO

Se realizará un único sorteo el día 15 de abril de 2020, en el cual participarán todos los clientes personas naturales que hayan cumplido con los requisitos detallados en las cláusulas primero y segundo anterior. Máximo un premio por cliente.

El sorteo señalado se realizará en las dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.

CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán notificados telefónicamente o a través de cualquier vía remota a los datos de contacto que posean registrados en Itaú. Adicionalmente, los ganadores serán publicados en www.itaui.cl el en un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO

1. El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser entregado a la Tarjeta de Crédito del cliente ganador.
2. El ganador del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autoriza desde ya a Itaú para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase, facilitando la entrega de imágenes, fotografías, grabaciones por cualquier medio y que estén vinculados con su participación en este sorteo. Esta exhibición no afectará la honra y privacidad del ganador.
3. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, no cabiéndole a Itaú intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Asimismo Itaú Corpbanca no asume responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.

OCTAVO: CARGOS EVENTUALES

En el evento que, por cualquier circunstancia, este premio llegase a estar gravado con algún tributo, impuesto, tasa u otro, este será de exclusiva responsabilidad del Ganador, no pudiendo endosar responsabilidad alguna a Itaú o al proveedor que apoya la realización de este sorteo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Concurso. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o los procedimientos o sistemas establecidos por los organizadores para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación de los premios.

DÉCIMO: DOMICILIO

Los organizadores, para todos los efectos legales, establecen su domicilio en la ciudad de Santiago.

ITAÚ CORPBANCA